



# Municipalidad Provincial de Chanchamayo La Merced – Junín – Perú

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 139-2018-MPCH/CM

La Merced, 10 de Diciembre de 2018.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2018-MPCH celebrado el 10 de Diciembre de 2018, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias;

### VISTO:

El Dictamen N° 014-2018-COSSYLM/MPCH, de fecha 03 de Diciembre de 2018, emitido por la Comisión Ordinaria de Servicios Sociales y la Mujer, donde Declara procedente la solicitud de apoyo social a favor de la ciudadana Elsa Arellano de Pichachi, identificada con DNI N° 20527522, con la donación de veinte (20) planchas de calaminas, valorizado en la suma de S/ 500.00 soles, destinados a la reparación del techo de su vivienda y mejorar así su calidad de vida.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, que prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el artículo VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias. Precisando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 2.4) del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a grupos de la población en situación de desigualdad de oportunidades.

Que, mediante expediente administrativo N° 14942 de fecha 04 de julio de 2018, emitido por la Sra. Elsa Arellano de Pichachi, donde solicita apoyo con la donación de 20 planchas de calamina para realizar el techado de su vivienda, ya que estas lluvias están afectando el interior.

Que, mediante Informe N° 263-2018-GPPPIMPCH de fecha 12 de julio de 2018, emitido por el CPC Luis Alberto Pérez Castro – Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, manifiesta que habiendo realizado la evaluación de la solicitud, opina favorable la Disponibilidad Presupuestal por la suma de S 500.00 soles, para la adquisición de materiales para la reparación del techo de calamina.

Que, mediante Informe N° 109-2018-PS-GDS/MPCH de fecha 08 de mayo de 2018, emitido por Tatiana M. Durand Pérez – Responsable de Programas Sociales, donde solicita disponibilidad presupuestal para proceder a la donación de calaminas para el techado de su vivienda.

Que, con Informe N° 196-2018-PS-GDS/MPCH de fecha 25 de julio de 2018, emitido por Lic. Guisela Ávila Joaquín - Responsable de Programas Sociales, solicita cotización para la adquisición de calamina, ya que se cuenta con una disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 500.00 soles.

Que, con Informe N° 565-2018-GDS/MPCH de fecha 30 de julio de 2018, emitido por el Lic. Enzo L. Coca Pizarro – Gerente de Desarrollo Social, donde solicita cotización para el apoyo de donación de 20 planchas de calamina.





## Municipalidad Provincial de Chanchamayo La Merced – Junín – Perú

Que, mediante Informe N° 391-2018-SGL/MPCH de fecha 31 de julio de 2018, emitido por CPC. Claudio Cesar Meza Coca – Sub gerente de Logística, donde informa que se ha realizado el estudio de mercado y se tiene como adjudicado al Sr. Carhuacho Meza Wilfredo Paul, con el monto de S/ 500.00 soles.

Que, a través del Informe N° 218-2018-PS-GDS/MPCH de fecha 05 de agosto de 2018, emitido por la Responsable de Programas Sociales – Lic. Guisela Ávila Joaquín, donde solicita opinión legal y sugerir apoyo a la Sra. Elsa Arellano de Pichachi, con 20 planchas de calamina de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a la cotización para la reparación del techo de su vivienda, asimismo contribuir a una mejor calidad de vivienda y por ende una mejor calidad de vida.

Que, con Informe N° 669-2018-GDS/MPCH de fecha 07 de Setiembre de 2018, emitido por el Lic. Enzo L. Coca Pizarro – Gerente de Desarrollo Social, donde solicita opinión legal para el apoyo social con las planchas de calamina, ya que todo lo solicitado cuenta con la cotización respectiva, por la suma de S/ 500.00 a favor de la Sra. Elsa Arellano de Pichachi.

Que, mediante Opinión Legal N° 099-2018-GAJ/MPCH de fecha 20 de noviembre de 2018, emitido por el Abog. Nelson Raphael Castillo Cruz – Gerente de Asesoría Jurídica, donde opina favorable el apoyo por la suma de S/ 500.00 soles a favor de la Sra. Elsa Arellano de Pichachi, con la donación de 20 planchas de calamina para reparación de techo de su vivienda y así mejorar su calidad de vida.

Que, mediante Carta N° 276-2018-A/MPCH de fecha 23 de Noviembre 2018, emitido por el Sr. Alcalde donde indica pronunciarse respecto al apoyo social para la Sra. Elsa Arellano de Pichachi.

Que, mediante Dictamen N° 014-2018-COSSYLM/MPCH, de fecha 03 de Diciembre de 2018, emitido por la Comisión Ordinaria de Servicios Sociales y la Mujer, donde Declara procedente la solicitud de apoyo social a favor de la ciudadana Elsa Arellano de Pichachi, identificada con DNI N° 20527522, con la donación de veinte (20) planchas de calaminas, valorizado en la suma de S/ 500.00 soles, destinados a la reparación del techo de su vivienda y mejorar así su calidad de vida.

Que, por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Local Provincial de Chanchamayo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2018-MPCH celebrada el 10 de Diciembre del 2018 por MAYORIA de sus miembros, y tres (03) votos en contra de los concejales Fernando A. Mautino Vidaurre, José A. Rivadeneira Romero y José Chamorro Zacarías, y;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la solicitud de apoyo social a favor de la ciudadana Elsa Arellano de Pichachi, identificada con DNI N° 20527522, con la donación de veinte (20) planchas de calaminas, valorizado en la suma de S/ 500.00 soles, destinados a la reparación del techo de su vivienda y mejorar así su calidad de vida.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Social.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Oficina de Secretaría General, y demás oficinas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Log. Julissa A. Aroni Calderón  
JEFE OFICINA SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung  
Alcalde